

Año 2016 Servicio de Gestión de Educadores para Vivienda Tutelada

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE EDUCADORS PARA LA VIVIENDA TUTELADA DESTINADA A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS DE OLIVA.

1.- OBJETO

El objeto de este contrato es la gestión de la vivienda tutelada destinada a enfermos mentales crónicos, con capacidad para 5 plazas, situado en el municipio de Oliva, Carretera del Convent, núm. 35-1ª,1º a través de la aportación de personal cualificado y la correcta administración de los recursos económicos y físicos disponibles

2.- FUNCIONES

- 1. Garantizar la atención y prestaciones adecuadas de acuerdo con la tipología del centro y las características de los usuarios. A este efecto deberá disponer de personal debidamente cualificado y suficiente que garantice una prestación adecuada del servicio que preste, de acuerdo con lo que establezca la normativa que en cada momento se encuentre en vigor.
- 2. Realizar el Proyecto global de Atención Social y Terapéutica del Centro.
- 3. Aplicar una metodología adecuada con los principios de la rehabilitación psicosocial elaborando los programas individualizados de rehabilitación de los residentes, periódicamente revisados y basados en la evaluación de sus necesidades
- 4. Garantizar el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- 5. Coordinarse y colaborar con los recursos vinculados al servicio: servicios sociales generales y especializados, unidad de salud mental, etc.
- 6. Llevar un control del uso correcto de las instalaciones y de su contenido, así como informar a la Regidoría de Bienestar Social de las necesidades de mejora, reposición por desperfecto o desgaste de las mismas.
- 7. Realizar una memoria anual de las actuaciones realizadas y datos estadísticos.

3.- PRESTACIONES

El centro tendrá por prestaciones la asistencia integral:

1. Prestaciones completas de carácter residencial: alojamiento y manutención.



- 2. Apoyo y asesoramiento a la asistencia integral; colaboración con los recursos que componen la atención integral.
- 3. Actividades de convivencia, cooperación y auto-ayuda.
- 4. Apoyo psicosocial y entrenamiento en capacidades funcionales.
- 5. Actividades de integración comunitaria.
- 6. Orientación familiar.
- 7. Promoción de la salud.

El servicio de la Vivienda Tutelada se prestará en turnos según el siguiente horario, que quedará establecido de la siguiente manera:

De lunes a viernes	14 horas al día aproximadamente de 8:00h-22:00 h. en 2 turnos de trabajo
Sábado y domingo	De 10h del sábado a 21h del domingo ininterrumpidamente.

Esta disposición horaria se llevará a cabo aunque estén atendidos en otro servicio diurno o integrado en el mundo laboral. En todo caso, el horario estará siempre en concordancia con las necesidades de los residentes y la normativa vigente. No existirá cierre por período vacacional. El resto del horario se deberá continuar la supervisión.

4.-BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de la vivienda tutelada las personas mayores de 18 años con problemas de salud mental que sufren un trastorno mental severo y crónico y necesiten apoyo residencial por falta o inadecuación de su red social y que puedan vivir en régimen parcialmente autogestionado.

5.- PROYECTO GLOBAL DE ATENCIÓN SOCIAL Y TERAPÉUTICO

El proyecto de atención social y terapéutico deberá comprender el siguiente:

- 1. Perfil de los usuarios.
- 2. Objetivos y funciones de la vivienda tutelada.
- 3. Actividades y prestaciones a desarrollar.



- 4. Relaciones funcionales con otros recursos sociales, laborales y sanitarios.
- 5. Programas de apoyo, control o supervisión y seguimiento, estableciendo su periodicidad.
- 6. Medidas específicas o servicios complementarios, detallando la metodología y técnicas de abordaje terapéutico para atender las necesidades y las situaciones más complejas (protocolos de atención, de emergencia sanitaria, etc.)

6.- RECURSOS HUMANOS

El personal contratado para la prestación del servicio de la vivienda tutelada dependerá exclusivamente del adjudicatario que será responsable de cualquier obligación que pudiere derivarse de las relaciones laborales o de cualquiera otra índole requerida para el desarrollo de su actividad empresarial, respondiendo así de toda clase de salarios, remuneraciones, seguros o reclamaciones delante de la Jurisdicción Laboral. En ningún caso podrá entenderse o suponerse relación alguna entre dicha personal y el Ayuntamiento.

Es exclusiva obligación del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

La Empresa adjudicataria, debe someterse en los contratos laborales suscritos con sus trabajadores, en su forma, alcance y contenido a lo que determine la legislación vigente.

El equipo técnico mínimo deberá estar configurado por los siguientes profesionales de atención directa:

- 1. Un coordinador con titulación de diplomatura o grado en trabajo social.
- 2. Dos educadores con titulación, como mínimo, de ciclo formativo superior o bachiller en el ámbito social y educativo o su equivalencia para la vivienda tutelada.

La Empresa presentará en el Ayuntamiento certificaciones que acrediten las titulaciones y la preparación del personal en materia de la que es objeto este pliego, en cursos de formación, especialización en distintas técnicas, tanto terapéuticas como didácticas, para el desarrollo de los programas individuales de atención a los sujetos; así como los currículum vitae. Todo el personal deberá disponer de la titulación adecuada para el puesto de trabajo que va a ocupar.

700 m



La organización de los turnos de personal se realizará de tal manera que en todo momento se asegure la asistencia, el cuidado de los usuarios y el correcto funcionamiento de los recursos.

7.- VALORACION

- 1.- Recursos Humanos que ofrece la empresa en cantidad y calidad
- 2.- Calidad del Proyecto global de atención social y terapéutica
- 3.- Presupuestos ofrecidos
- 4.- Colaboraciones o campos de actuación de la empresa delante de entidades locales en aspectos socioculturales

Oliva, 15 de abril del 2016 La Jefa del departamento de Servicios Sociales

Fdo: Rosa Milagros Pellicer Soler



Oliva, 15 de _

LA SECRETARIA GENERAL

18